



**AYUNTAMIENTO
DE SAMANIEGO**
**SAMANIEGOKO
UDALA**

Calle Sor Felicias, 1 *Kalea*
CP/PK: 01307; Samaniego (Álava-Araba)
Telf.: 945 609 104
✉ asamaniego@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientosamaniego.com

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN
MUNICIPAL DE SAMANIEGO (ALAVA) EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2025.**

NÚM. 1/2025



**AYUNTAMIENTO
DE SAMANIEGO**
**SAMANIEGOKO
UDALA**

Calle Sor Felicias, 1 Kalea
CP/PK: 01307; Samaniego (Álava-Araba)
Telf.: 945 609 104
✉ asamaniego@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientosamaniego.com

En el salón de plenos de la casa consistorial de Samaniego, siendo las 19:00 horas del día 15 de abril de 2025 se reúnen en, primera convocatoria, los miembros que a continuación se indican bajo la presidencia del Sra. Alcaldesa, Doña María Pilar Garmendia Iparraguirre, y asistidos por la secretaria-interventora municipal, Maria Epelde Bilbao.

LA ALCALDESA
M. PILAR GARMENDIA IPARRAGUIRRE (EH BILDU)
CONCEJALES PRESENTES
VICENTE RUIZ SAENZ DE SAMANIEGO (EH BILDU)
PATRICIA LARREA GARCIA (EH BILDU)
EDUARDO PASCUAL ALUTIZ (EH BILDU)
NOEMI VILA ADUNA (EAJ-PNV)
ERNESTO SAENZ DE SAMANIEGO BERGANZO (EAJ-PNV)
CONCEJALES AUSENTES
OLGA LILIANA ZAPATA ESCOBAR (EAJ-PNV)
SECRETARIA
MARIA EPELDE BILBAO

Existe, en consecuencia, el quorum que exige el artículo 46.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, para su válida constitución, por lo que la Presidencia declara abierta y pública la sesión ordinaria. Este quorum mínimo preceptivo se mantiene durante toda la sesión.

Declarado abierto el acto por el Presidente, se dio lectura al orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DEL PLENO ANTERIOR, CON FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2024.

Como primer asunto del orden del día, se presenta el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el 3 de diciembre de 2024.

Queda aprobada por UNANIMIDAD de los concejales presentes.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del ROF y a los



**AYUNTAMIENTO
DE SAMANIEGO**
**SAMANIEGOKO
UDALA**

Calle Sor Felicias, 1 Kalea
CP/PK: 01307; Samaniego (Álava-Araba)
Telf.: 945 609 104
✉ asamaniego@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientosamaniego.com

efectos previstos en el art. 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Sra. Alcaldesa da cuenta al Pleno de las siguientes Resoluciones adoptadas:

-Decretos de Alcaldía del N° 54 al 58 correspondientes al año 2024.

-Decretos de Alcaldía del N° 1 al 12 correspondientes al año 2025.

-DECRETO DE ALCALDÍA 54/2024: Relativo a la aprobación de la factura número 92/2024, de fecha 12 de noviembre de 2024, emitida por la empresa EXCAVACIONES Y NIVELACIONES URTAIN S.L, correspondiente al acondicionamiento y reparación de caminos 052-000-102 y 052-000-26", cuyo importe asciende a la cantidad de 6.745,74 €, I.V.A. incluido. Así como solicitar a la DFA el abono de la subvención, concedida por Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 541/2024, de 24 de septiembre, por la que se resolvía la segunda resolución de la convocatoria de ayudas destinadas a caminos rurales para el ejercicio 2024 aprobada por el Acuerdo 852/2023, del Consejo de Gobierno Foral de 19 de diciembre.

-DECRETO DE ALCALDÍA 55/2024: Relativo a aprobar la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso de selección (estabilización de empleo temporal de larga duración) del Ayuntamiento de Samaniego.

-DECRETO DE ALCALDÍA 56/2024: Relativo a conceder a LA CUADRILLA DE LAGUARDIA-RIOJA ALAVESA, licencia de obra para ZONAS DE COMPOSTAJE COMUNITARIO en las parcelas 76 del polígono 4 y 414A del polígono 2 de Samaniego.

-DECRETO DE ALCALDÍA 57/2024: Relativo a aprobar el expediente de concesión de crédito adicional número 1/2024, por un importe total de 2.701,40 EUROS, con el detalle de partidas de gasto y recursos que la financian que figuran en el mismo

-DECRETO DE ALCALDÍA 58/2024: Relativo a aprobar los presupuestos de:

a. Servicios de dirección de obra:

- Propuesta de honorarios dirección de obra de la piscina municipal en el espacio deportivo Rioja Alavesa en Samaniego (Álava) de la empresa CASVIGEA S.L. P por importe 3.700,00 euros sin I.V.A, cuyo importe total (I.V.A incluido) asciende a



4.477,00 euros.

b. Servicios de dirección de ejecución de obra y Coordinación de seguridad y salud en ejecución de obra:

- Presupuesto de honorarios facilitado por D. Miguel Ángel Ruiz plaza para el proyecto Piscina en Espacio Deportivo Rioja Alavesa por importe de 4.750,00 euros sin I.V.A, cuyo importe total (I.V.A) incluido asciende a 5.747,50 euros.

-DECRETO DE ALCALDÍA 1/2025: Relativo a aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las obras de "EJECUCION DE PISCINA MUNICIPAL DE SAMANIEGO".

-DECRETO DE ALCALDÍA 2/2025: Relativo a conceder a [REDACTED] licencia de obra para RETEJADO en C/ Matarredo Arriba, nº 17, parcela 18 del polígono 5 de Samaniego.

-DECRETO DE ALCALDÍA 3/2025: Relativo a Aprobar la prórroga del Presupuesto del Ejercicio 2024 para el Ejercicio 2025, en tanto no se apruebe y entre en vigor el Presupuesto del ejercicio 2025, en la cuantía de 356.977,31 euros para el estado de gastos y 377.623,51 euros para el estado de ingresos.

-DECRETO DE ALCALDÍA 4/2025: Relativo a solicitar al Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava ayuda económica para la adecuación, mejora y mantenimiento de los caminos rurales de Samaniego detallados:

Orden	Código	Nombre del camino
1	052-000-8	<i>Camino La Regadera</i>
2	052-000-36	<i>Camino Pereguita</i>

-DECRETO DE ALCALDÍA 5/2025: Relativo a conceder a favor de [REDACTED] la licencia de obra para la reforma del baño, en C/ Urbanización Guadalupe Larrauri N° 10, parcela 24 polígono 4 de Samaniego.

-DECRETO DE ALCALDÍA 6/2025: Relativo a conceder a [REDACTED] licencia de obra para RETEJADO en C/ Matarredo Arriba, nº 17B, parcela 17 del polígono 5 de Samaniego.



-DECRETO DE ALCALDÍA 7/2025: Relativo a aprobar las actividades a realizar en este municipio para el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres cuyo coste total asciende a la cantidad de 2.976,44€. Así como, solicitar de la Diputación Foral de Álava una subvención por importe de 2.678,79 €, con cargo a la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas y/o actividades dirigidas a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres promovidas por cuadrillas y ayuntamientos de Álava y del enclave de Treviño, ejercicio 2025, siendo financiado por el ayuntamiento el gasto no financiado por la subvención.

-DECRETO DE ALCALDÍA 8/2025: Relativo a concede a favor de [REDACTED] licencia de obra para ARREGLO DE FACHADA en C/ Travesía La Iglesia, nº 12, parcela 69 del polígono 12 de Samaniego.

-DECRETO DE ALCALDÍA 9/2025: Relativo a aprobar el padrón cobratorio del impuesto de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio económico de 2025, cuyo monto asciende a la cantidad de QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (15.572,58 €). Así como la exposición publicad el mismo en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava durante el plazo y a los efectos reglamentarios.

-DECRETO DE ALCALDÍA 10/2025: Relativo a conceder a [REDACTED] licencia de obra para REHABILITACION DE VIVIENDA en C/ Travesía La Iglesia, nº 3, parcela 103 del polígono 2 de Samaniego, siempre que se cumplan los requisitos descritos en el informe del Arquitecto municipal

-DECRETO DE ALCALDÍA 11/2025: Relativo a conceder LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION de las obras promovidas por HEREDEROS BELLO BERGANZO S.C, para la EDIFICACIÓN DE ALMACÉN AGRÍCOLA sito en Camino Buencerrada nº 10, Parcela 571 Polígono 5, de Samaniego (Araba), teniéndose en cuenta el aumento del presupuesto de 43.523,58 euros. Así como la devolución de las fianzas presentadas para la ejecución de las obras.

-DECRETO DE ALCALDÍA 12/2025: Relativo a aprobar los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, RÚSTICOS y URBANOS, correspondientes al ejercicio económico de 2025. Así como la



exposición publicad el mismo en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava durante el plazo y a los efectos reglamentarios.

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS	
SUPERFICIE	9.742.836,71
BASE IMPONIBLE	3.965.283,11
CUOTA DE RÚSTICA	39.587,83 €

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS	
RECIBOS	1.472
VALOR DEL SUELO	12.091.584,20
VALOR CONSTRUCCIÓN	22.549.712,25
VALOR CATASTRAL	34.641.296,45
BASE IMPONIBLE	34.641.296,45
BONIFICACIÓN	2.863.255,24
BASE LIQUIDABLE	31.778.041,21
CUOTA DE URBANA	63.556,13

El segundo punto del día queda aprobado por UNANIMIDAD de los presentes.

3.- RELACIÓN DE PAGOS Y ACTAS DE ARQUEO.

Se da cuenta a los reunidos de los ingresos y gastos habidos en este ayuntamiento durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2024; Y ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2025 cuyos totales ascienden a las siguientes cantidades:

NOVIEMBRE 2024	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	77.172,07 €	16.969,94 €
PAGOS	29.448,90 €	598,95 €
Existencias de tesorería al 30/11/2024		522.390,74 €

DICIEMBRE 2024	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	9.857,19 €	1.993,19 €
PAGOS	37.374,25 €	598,95 €
Existencias de tesorería a 31/12/2024		496.267,78 €

ENERO 2025	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	54.459,65 €	1.457,66 €
PAGOS	21.243,46 €	550,34 €
Existencias de tesorería a 31/01/2025		530.391,29 €



**AYUNTAMIENTO
DE SAMANIEGO**
**SAMANIEGOKO
UDALA**

Calle Sor Felicias, 1 Kalea
CP/PK: 01307; Samaniego (Álava-Araba)
Telf.: 945 609 104
✉ asamaniego@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientosamaniego.com

FEBRERO 2025	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	3.209,03 €	1.527,78 €
PAGOS	24.085,29 €	3.968,69 €
Existencias de tesorería a 28/02/2025		507.074,12 €

MARZO 2025	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	10.696,59 €	5.592,63 €
PAGOS	28.861,39 €	603,98 €
Existencias de tesorería a 30/03/2025		493.897,97 €

En el pleno la secretaria matiza que las actas de arqueo de los meses de noviembre y diciembre de 2024 coinciden con el importe final contenido en la cuenta bancaria de Kutxabank a fecha 30 de noviembre de 2024 y 31 de diciembre de 2024.

Sin embargo, las actas de arqueo correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2025 no coinciden con el importe final contenido en la cuenta bancaria de Kutxabank a fecha 31 de enero, 28 de febrero y 30 de marzo. Esto se debe a que la entidad aún funciona con el presupuesto prorrogado de 2024 y hay gastos que no pueden ser contabilizados en ninguna partida, bien porque la partida no ha podido ser prorrogada, o bien por la inexistencia de dicha partida.

Concretamente, los gastos que se encuentran pagados pero sin contabilizar en el programa de contabilidad son:

ENERO

10/01/2025 Alquiler del almacén 149,49 euros
21/01/2025 Mitad del burro de fiestas 894,9 euros

FEBRERO

21/01/2025 Alquiler del almacén 149,49 euros

MARZO

11/03/2025 Alquiler del almacén 149,49 euros
31/03/2025 Retribuciones CAPT-Lanbide 150,64 euros
28/03/2025 Ingreso Incendio -11.413,35 euros

Respecto al alquiler del almacén, este se encontraba erróneamente recogido en una partida presupuestaria de gasto del capítulo sexto (inversiones reales) concretamente, en la partida



**AYUNTAMIENTO
DE SAMANIEGO**
**SAMANIEGOKO
UDALA**

Calle Sor Felicias, 1 Kalea
CP/PK: 01307; Samaniego (Álava-Araba)
Telf.: 945 609 104
✉ asamaniego@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientosamaniego.com

920.624.001. Siendo el capítulo de la clasificación económica correcto el segundo, y no el sexto.

A la hora de prorrogar el presupuesto del ejercicio 2024, la prórroga de la partida que contiene el arrendamiento del almacén ha sido suprimida, para poder introducirse en el presupuesto del ejercicio 2025 en el capítulo correspondiente. Por ello, no se puede contabilizar en el programa de ingresos y gastos el pago de los 4 primeros meses del 2025, a pesar de que estos han sido abonados por el ayuntamiento.

En cuanto a la factura del burro de fiestas, la factura ha sido abonada pero, como no se cuenta con presupuesto prorrogado de la partida que contiene la previsión de gasto de fiestas y festejos, está factura aún no ha sido contabilizada.

En cuanto al pago de las retribuciones y cuotas de la seguridad social del personal laboral eventual contratado a través de la ayuda destinada a la financiación de Proyectos Integrales de empleo para colectivos de atención prioritaria, concedida a la Cuadrilla de Rioja Alavesa a través de la resolución de 25 de noviembre de 2024, no existe partida en el presupuesto prorrogado del ejercicio 2024 para poder hacer frente al pago de las nóminas y cuotas de la seguridad social de la persona contratada.

Por tanto, hasta la aprobación del presupuesto del ejercicio de 2025 donde ya se prevé partida presupuestaria de gasto y de ingreso de la ayuda, que será ingresada una vez termine el periodo de contratación de 6 meses; no se pueden contabilizar las retribuciones y las cuotas de la seguridad social del trabajador, a pesar de que estas ya hayan sido abonadas.

Por lo demás, el resto de operaciones contabilizadas coinciden con lo contenido en la cuenta bancaria de Kutxabank.

El tercer punto del día queda aprobado por UNANIMIDAD de los presentes.



4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2023.

Examinada la Cuenta General de esta entidad, correspondiente al Ejercicio de 2023, y sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas de esta corporación, la cual ha sido expuesta al público durante el plazo legalmente previsto, sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones, el ayuntamiento, por unanimidad, aprueba la citada Cuenta General de esta entidad correspondiente al ejercicio de 2023.

5.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2025.

Examinado el expediente del Presupuesto General, formado por esta Corporación Municipal para el ejercicio de 2025.

Esta Corporación Municipal **ACUERDA, con 4 votos a favor y 2 abstenciones**, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta corporación para el ejercicio de 2025, cuyo importe total asciende a la cantidad de **940.328,14 EUROS** en el estado de gastos y en el estado de ingresos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

<u>Capitulo</u>	<u>Importe Euros</u>
I. Gastos de Personal	160.984,31
II. Compra de Bienes Corrientes y Servicios.....	171.837,50
III. Gastos Financieros	1.695,56
IV. Transferencias Corrientes	27.570,00
V. Crédito Global y otros imprevistos.....	1.043,61
VI. Inversiones Reales	564.160,80
IX Pasivos Financieros	13.036,36
Total Estado de Gastos.....	940.328,14 €.



ESTADO DE INGRESOS

<u>Capitulo</u>	<u>Importe Euros</u>
I. Impuestos Directos	131.246,19
II. Impuestos Indirectos	20.000,00
III. Tasas y Otros Ingresos	15.071,20
IV. Transferencias Corrientes	211.726,11
V. Ingresos patrimoniales.....	9.970,00
VI. Enajenación de inversiones reales.....	100,00
VII. Transferencias de capital	552.214,64
Total Estado de Ingresos.....	940.328,14 €.

SEGUNDO.- Aprobar la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria que figura en el expediente del Presupuesto.

TERCERO.- Aprobar la relación individualizada de puestos con dotación presupuestaria de esta Entidad, que figura en el mencionado expediente.

CUARTO.- Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos legalmente establecidos.

QUINTO.- Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.

SEXTO.- Si hubiere reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.

SÉPTIMO.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

OCTAVO.- Publicar, junto al acuerdo definitivo, la Relación de puestos de trabajo de esta Entidad, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 6/1989 de la Función Pública Vasca.

NOVENO.- Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava.



**AYUNTAMIENTO
DE SAMANIEGO**
**SAMANIEGOKO
UDALA**

Calle Sor Felicias, 1 Kalea
CP/PK: 01307; Samaniego (Álava-Araba)
Telf.: 945 609 104
✉ asamaniego@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientosamaniego.com

RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR:

MARIA PILAR GARMENDIA IPARRAGUIRRE (EH BILDU)
VICENTE RUIZ SAENZ DE SAMANIEGO (EH BILDU)
PATRICIA LARREA GARCIA (EH BILDU)
EDUARDO PASCUAL ALUTIZ (EH BILDU)

ABSTENCIONES:

NOEMI VILA ADUNA (EAJ-PNV)
ERNESTO SAENZ DE SAMANIEGO BERGANZO (EAJ-PNV)

6. ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA HAURESKOLA DE SAMANIEGO.

VISTO.- La necesidad de adecuar la haurreskola de Samaniego a las disposiciones del Decreto 215/2004, de 16 de noviembre (BOPV n°222 de 19 de noviembre de 1004)), así como mejorar las condiciones de accesibilidad al centro educativo.

VISTO.-La Resolución del Viceconsejo de agricultura pesca y política alimentaria por la que se conceden y deniegan las ayudas solicitadas al amparo de la orden de 5 de marzo de 2024, de la consejera de desarrollo económico, sostenibilidad y medio ambiente, por la que se convocan, para el ejercicio 2024, las ayudas destinadas a la promoción y al desarrollo de las zonas rurales de la Comunidad Autónoma del País Vasco (Programa Erein), por la que se le concede al Ayuntamiento de Samaniego el importe de 5.159,21 euros a cargo del Programa EREIN, y 20.382,11 euros con cargo al Fondo Comunitario FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural). Ascendiendo el total de la subvención a 25.796,06 EUROS.

VISTO.- Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

VISTO.- Que la memoria inicial del arquitecto municipal, presupuesta la obra en 36.757,00 euros más 7.718,97 euros de IVA, sumando un total de 44.475,97 EUROS.



VISTO.-Que en la disposición adicional segunda de la LCSP se establece que el órgano competente para la contratación de contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales corresponde al pleno cuando el importe de los mismos supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto anual.

VISTO.- Que se cumplen las disposiciones legales para comenzar con la tramitación del contrato menor, y en aras de cumplir con los principios de eficiencia en el gasto público y el respeto a los principios de igualdad de trato, no discriminación, transparencia, proporcionalidad e integridad, se han solicitado tres presupuestos por parte del Ayuntamiento para valorar la oferta más adecuada en cuanto calidad-precio; sin que en ningún momento haya habido intención de alterar el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el art. 118 LCSP.

EMPRESAS	PRESUPUESTO CONTRATA	IVA	TOTAL
REHABILITACIONES TÉCNICAS NAVARIDAS	39.495,74 €	8.294,10 €	47.789,84 €
CONSTRUCCIONES RIO S.L.	39.121,81 €	8.215,58 €	47.337,39 €
DAVID ANTOÑANA DEL VADO	47.435,53 €	9.961,46 €	57.396,99 €

VISTO.- Que el presupuesto más ventajoso en cuanto a calidad-precio es el aportado por CONSTRUCCIONES RIO S.L, cuyo presupuesto por contrata asciende a 39.121,81 más 8.215,58 euros de IVA.

VISTO.- El informe favorable número 20/25 del arquitecto municipal, Alberto Julián Vigalondo. En el que constata que la oferta más ventajosa a los intereses del Ayuntamiento es la presentada por CONSTRUCCIONES RIO S.L., anotando que debe solicitarse a la empresa que presente el presupuesto desglosado con precios por partidas, conforme a la memoria valorada, antes de la firma del contrato.

El Pleno del Ayuntamiento, en fecha 15 de abril de 2025,



**AYUNTAMIENTO
DE SAMANIEGO
SAMANIEGOKO
UDALA**

Calle Sor Felicias, 1 Kalea
CP/PK: 01307; Samaniego (Álava-Araba)
Telf.: 945 609 104
✉ asamaniego@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientosamaniego.com

ACUERDA por **UNANIMIDAD**:

PRIMERO.- Adjudicar la obra de adecuación de la Haurreskola de Samaniego a favor de CONSTRUCCIONES RIO S.L y realizar el correspondiente contrato para dar comienzo a las obras.

SEGUNDO.- Solicitar a la empresa CONSTRUCCIONES RIO S.L. que presente el presupuesto desglosado con los precios por partidas, conforme a la memoria valorada del arquitecto municipal, antes de la firma del contrato.

TERCERO.- Seguir las disposiciones de la Resolución del Viceconsejo de agricultura pesca y política alimentaria por la que se conceden y deniegan las ayudas solicitadas al amparo de la orden de 5 de marzo de 2024, de la consejera de desarrollo económico, sostenibilidad y medio ambiente, por la que se convocan, para el ejercicio 2024, las ayudas destinadas a la promoción y al desarrollo de las zonas rurales de la Comunidad Autónoma del País Vasco (Programa Erein).

También se comenta por la corporación que lo conveniente sería que las obras se realizasen durante los meses de verano, para que no entorpezca el curso escolar.

La alcaldesa indica que previo a la solicitud de los presupuestos, se ha hablado con las empresas para ver si es viable realizar las obras durante las vacaciones escolares para poder terminar la obra antes del nuevo curso escolar. También se comenta que, en caso de que la obra no pueda terminarse antes de que finalice agosto, se ha comentado con las profesoras de la Haurreskola que se podría habilitar el Gazte aretoa.

7.- RATIFICAR LAS TARIFAS ACTUALIZADAS EN EL DECRETO FORAL 28/2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO FORAL, DE 23 DE DICIEMBRE, DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS REGULADOS EN EL DECRETO FORAL 31/2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 29 DE SEPTIEMBRE, QUE APRUEBA LOS PRECIOS PÚBLICOS DE LOS SERVICIOS PROVISTOS POR EL INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL.

VISTO.- Que la DFA históricamente viene prestando varios de los servicios de la competencia municipal establecidos en el Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de la Cartera de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales.



**AYUNTAMIENTO
DE SAMANIEGO
SAMANIEGOKO
UDALA**

Calle Sor Felicias, 1 Kalea
CP/PK: 01307; Samaniego (Álava-Araba)
Telf.: 945 609 104
✉ asamaniego@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientosamaniego.com

VISTO.- Que actualmente la Diputación Foral de Araba y EUDEL están finalizando el trabajo conjunto de dotar de soporte jurídico a esta práctica mediante la aprobación de convenios de colaboración que incluye la delegación de competencia y/o encomienda de gestión de los referidos servicios municipales, así como una Ordenanza Fiscal que regule la gestión, liquidación y recaudación de los precios públicos.

VISTO.- Que con objeto de poder aplicar las nuevas tarifas con fecha 1 de enero de 2025, la Comisión Territorial de Araba reunida el 20 de diciembre de 2024, autorizó a la Diputación Foral de Araba para actualizar la normativa foral de precios públicos, e incluir en el Decreto Foral 31/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 29 de septiembre los nuevos precios y tarifas de los servicios de competencia municipal.

VISTO.- Que los precios públicos han sido actualizados a través del Decreto Foral 28/2024 del Consejo de Gobierno Foral, de 23 de diciembre sobre la Actualización de los precios públicos regulados en el Decreto Foral 31/2020, del Consejo de Gobierno de 29 de septiembre, que aprueba los precios públicos de los servicios provistos por el Instituto Foral de Bienestar Social.

A la vista de lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de 15 de abril de 2025, ACUERDA por UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Ratificar las tarifas actualizadas en el Decreto Foral 28/2024, del consejo de gobierno foral, de 23 de diciembre, de actualización de los precios públicos regulados en el decreto foral 31/2020, del consejo de gobierno de 29 de septiembre, que aprueba los precios públicos de los servicios provistos por el instituto foral de bienestar social.

SEGUNDO.- Comunicar la ratificación de las tarifas a la entidad competente, para que surta los efectos oportunos.

8.- APROBAR la solicitud de admisión de Samaniego como entidad socia en la ASOCIACIÓN ARABAKO ERRIOXAKO LANDA GARAPEN ELKARTEA (LGE) "Peña León"- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL (ADR) DE RIOJA ALAVESA "Peña León".

Teniendo en cuenta la mesa de alcaldes/as celebrada el 7 de noviembre de 2024, relativa a la participación de los Ayuntamientos y de las JJAA como entidades socias de la



**AYUNTAMIENTO
DE SAMANIEGO**
**SAMANIEGOKO
UDALA**

Calle Sor Felicias, 1 Kalea
CP/PK: 01307; Samaniego (Álava-Araba)
Telf.: 945 609 104
✉ asamaniego@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientosamaniego.com

Asociación De Desarrollo Rural de la Rioja Alavesa (sin aportación económica).

A la vista de lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de 15 de abril de 2025, **ACUERDA por UNANIMIDAD:**

PRIMERO.- Solicitar que el Ayuntamiento de Samaniego, sea admitida como entidad socia de la Asociación de la Asociación Arabako Errioxako Landa Garapen elkartea (LGE) Peña León"-Asociación de Desarrollo Rural (ADR) de Rioja Alavesa "Peña León".

SEGUNDO.- Que la persona que represente a la entidad Ayuntamiento de Samaniego ante la asociación, sea Maria Pilar Garmendia Iparraguirre, alcaldesa-presidenta de la corporación.

9.- APROBACIÓN DE LA CESIÓN DEL USO DE TERRENOS PÚBLICOS A LA CUADRILLA DE RIOJA ALAVESA PARA LLEVAR A CABO LA OBRA PREVISTA EN SAMANIEGO DENTRO DE LA ACTUACIÓN 19 DEL EJE 4 DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO 2022 DE RIOJA ALAVESA, CONSISTENTE EN LA VALORIZACIÓN DE BARRIOS HISTÓRICOS DE BODEGAS EN VARIOS MUNICIPIOS.

VISTO.- Que se va a realizar una obra dentro de la actuación 19 del eje 4, del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino 2022 de Rioja Alavesa, consistente en la valorización de barrios históricos de bodegas en varios municipios.

VISTO.- Que a través del Decreto de alcaldía 34/2024, de conformidad al artículo 21.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del régimen local, el Ayuntamiento de Samaniego acordó participar en los proyectos, que a nivel de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa, se han solicitado para este municipio, dentro del plan de sostenibilidad turística en destino 2022 Rioja Alavesa, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next GenerationEU; así como trasladar la actuación y delegar la competencia de contratar la realización de dichas obras a la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa.

VISTO.- Que con fecha 21 de enero de 2025, Jose M^a Elvira Ceballos, en nombre y representación de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa presentó una solicitud de CESIÓN DEL USO GRATUITA DE TERRENO PÚBLICO ante el Ayuntamiento de Samaniego, solicitando que se inicien los trámites precisos para culminar



**AYUNTAMIENTO
DE SAMANIEGO**
**SAMANIEGOKO
UDALA**

Calle Sor Felicias, 1 Kalea
CP/PK: 01307; Samaniego (Álava-Araba)
Telf.: 945 609 104
✉ asamaniego@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientosamaniego.com

de manera formal la cesión gratuita de uso de las localizaciones citadas en el escrito o terreno público a favor de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa para el periodo de duración de las obras, a la mayor brevedad. Y se emita un certificado concediendo la misma. Debiendo constar bien identificada la actuación a la que se le hace referencia y también los terrenos exactos que se cederán en uso para las obras.

VISTO.- Que en Samaniego, la obra se realizaría en el Barrio de Bodegas "matarredo", en concreto en las coordenadas:

1_ 525.946, 4.712.805
2_ 525.920, 4.712.848
3_ 525.911, 4.712.853
4_ 525.903, 4.712.848
5_ 525.932, 4.712.890
6_ 525.896, 4.712.921
7_ 525.863, 4.712.953
8_ 525.833, 4.713.006
9_ 525.828, 4.712.973
10_ 525.857, 4.712.929
11_ 525.893, 4.712.895
12_ 525.875, 4.712.901
13_ 525.868, 4.712.896
14_ 525.831, 4.712.921
15_ 525.835, 4.712.949
16_ 525.793, 4.712.959
17_ 525.828, 4.712.888
18_ 525.849, 4.712.842
19_ 525.885, 4.712.869

A la vista de lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de 15 de abril de 2025, ACUERDA por UNANIMIDAD:

Ceder el uso de los terrenos públicos sitos en el Barrio de Bodegas "matarredo" a favor de la Cuadrilla de Rioja Alavesa, para que se lleven a cabo las actuaciones previstas dentro de la actuación 19 del eje 4 del plan de sostenibilidad turística en destino 2022 de rioja alavesa, consistente en la valorización de barrios históricos de bodegas en varios municipios. Concretamente se efectuaría en las coordenadas en las coordenadas:

1_ 525.946, 4.712.805
2_ 525.920, 4.712.848
3_ 525.911, 4.712.853
4_ 525.903, 4.712.848
5_ 525.932, 4.712.890



**AYUNTAMIENTO
DE SAMANIEGO**
**SAMANIEGOKO
UDALA**

Calle Sor Felicias, 1 Kalea
CP/PK: 01307; Samaniego (Álava-Araba)
Telf.: 945 609 104
✉ asamaniego@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientosamaniego.com

6_ 525.896, 4.712.921
7_ 525.863, 4.712.953
8_ 525.833, 4.713.006
9_ 525.828, 4.712.973
10_ 525.857, 4.712.929
11_ 525.893, 4.712.895
12_ 525.875, 4.712.901
13_ 525.868, 4.712.896
14_ 525.831, 4.712.921
15_ 525.835, 4.712.949
16_ 525.793, 4.712.959
17_ 525.828, 4.712.888
18_ 525.849, 4.712.842
19_ 525.885, 4.712.869

**10.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO PARA LA ADHESIÓN
GENÉRICA DE SAMANIEGO AL SISTEMA DE GESTIÓN CENTRALIZADA DE LA
CENTRAL DE CONTRATACIÓN FORAL DE ÁLAVA.**

VISTO.- El Decreto Foral 8/2021, de 9 marzo, que deroga el Decreto Foral 12/2014, aprueba la regulación sobre la composición y el funcionamiento de la Central de Contratación Foral de Álava adecuándola a la nueva normativa surgida desde su creación; en concreto a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y aprueba el modelo de convenio de adhesión genérica.

VISTO.- Que Samaniego realizó el procedimiento establecido para esta adhesión genérica en el año 2021 y firmó el correspondiente Convenio.

VISTO.- Que la fecha de finalización del convenio suscrito entre Samaniego y la Central de Contratación Foral de Álava está próxima, y que para dar continuidad al convenio suscrito, es necesario tramitar la prórroga de los convenios de aquellas entidades que estén interesadas en mantener esta colaboración suscrita en 2021.

VISTO.- Que la finalidad del convenio es que la Central de Contratación Foral actúe como mesa de contratación en la tramitación de los procedimientos contractuales que promueva la Diputación Foral de Álava y las entidades del sector público que, según lo dispuesto el artículo 2 de la presente norma foral, decidan adherirse a dicho sistema de contratación,



estableciendo en el propio convenio las competencias de la Central de Contratación Foral.

VISTO.- Que la prórroga del convenio sería de 4 años.

El Pleno del Ayuntamiento, en fecha 15 de abril de 2025, ACUERDA por UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga de 4 años del Convenio para la adhesión genérica de Samaniego al sistema de Gestión Centralizada de la Central de Contratación Foral de Álava.

SEGUNDO.- Comunicar el acuerdo del pleno a la Diputación Foral de Álava para que se haga efectiva la prórroga de 4 años del convenio para la adhesión genérica de Samaniego al sistema de Gestión Centralizada de la Central de Contratación Foral de Álava.

11.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL EL NORTE, ASÍ COMO EL COMPROMISO DE MANTENIMIENTO, DURANTE AL MENOS 15 AÑOS DE LAS INSTALACIONES OBJETO DE SUBVENCIÓN, ASÍ COMO EL SERVICIO O FINALIDAD PARA LA QUE SE HA CONCEDIDO LA SUBVENCIÓN.

VISTO.- La Orden Foral 254/2024 de 20 de mayo del Diputado de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio concreta las condiciones y requisitos precisos para la percepción de la subvención concedida a esta entidad mediante el Acuerdo 247/2024 de 23 de abril, con cargo al Programa 2024-2025 del Plan Foral de Obras y Servicios, para la obra: Renovación del Césped artificial del campo de fútbol El Norte.

Siguiendo con el procedimiento previsto en la Orden Foral mencionada, la obra se ajustará en su ejecución a lo dispuesto en la Norma Foral 9/2017, de 12 de mayo, reguladora del Plan Foral 9/2017, de 12 de abril, reguladora del Plan Foral de Obras y Servicios de la Diputación Foral de Álava, a lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria, aprobadas mediante el Decreto Foral 3/2023, del Consejo de Gobierno Foral de 31 de enero, así como a los requisitos establecidos en la propia orden foral.

VISTO.- Que dentro de los requisitos previstos en la Orden Foral mencionada, concretamente, en el apartado A. Proyecto de ejecución, se establece que la entidad beneficiaria remitirá a



**AYUNTAMIENTO
DE SAMANIEGO**
**SAMANIEGOKO
UDALA**

Calle Sor Felicias, 1 Kalea
CP/PK: 01307; Samaniego (Álava-Araba)
Telf.: 945 609 104
✉ asamaniego@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientosamaniego.com

la Diputación Foral de Álava en el plazo de 10 meses desde la fecha de recepción de la presente resolución, el Proyecto de ejecución de la obra.

El proyecto se ajustará a los documentos y demás especificaciones, establecidos en el Anexo I del proyecto de ejecución.

VISTO.- Que en el apartado B. Documentación Administrativa, se establece que, dentro del plazo señalado para la presentación del proyecto, la entidad también deberá remitir el compromiso de mantenimiento, durante al menos 15 años de las instalaciones objeto de subvención, así como el servicio o finalidad para la que se ha concedido la subvención.

VISTO.- Que a través de la Orden Foral 169/2025 de 25 de marzo se concede una ampliación de plazo para la remisión del proyecto y/o documentación administrativa de la obra "Renovación del césped artificial del campo de fútbol El Norte", ampliando dicho plazo hasta el 22 de agosto de 2025.

VISTO.- Que en este caso, en virtud de lo dispuesto en el informe 15/25 de 18 de marzo de 2025, emitido por el arquitecto municipal; las obras señaladas son obras "menores" de sustitución de césped, no siendo necesario un proyecto técnico para la ejecución de las mismas y bastando con una memoria valorada.

Se presenta ante pleno para su aprobación la memoria valorada, elaborada por FieldTurf Poligras en fecha 17 de marzo de 2025, en la que se detalla:

1. Estudio previo de las instalaciones
2. Descripción de la solución adoptada
3. Plan de trabajos propuesto
4. Justificación de mediciones y presupuesto.

VISTO.- Que el PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL presentado por FieldTurf Poligras ascendería a 222.528,07 euros más 46.730,89 euros de I.V.A. Sumando un total de 269.258,96 euros.

A la vista de lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de 15 de abril de 2025, ACUERDA por UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Aprobar la memoria valorada de las obras de sustitución del césped artificial del campo de fútbol El Norte elaborada por FieldTurf Poligras en fecha 17 de marzo de 2025.



**AYUNTAMIENTO
DE SAMANIEGO
SAMANIEGOKO
UDALA**

Calle Sor Felicias, 1 Kalea
CP/PK: 01307; Samaniego (Álava-Araba)
Telf.: 945 609 104
✉ asamaniego@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientosamaniego.com

SEGUNDO.- Comprometerse a cumplir el requisito previsto en el apartado B.2 De la Orden Foral 254/2024 de 20 de mayo, relativo a mantener, durante al menos 15 años las instalaciones objeto de subvención, así como el servicio o finalidad para la que se ha concedido la subvención.

TERCERO.- Seguir el procedimiento establecido en la Orden Foral 254/2024 de 20 de mayo del Diputado de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio concreta las condiciones y requisitos precisos para la percepción de la subvención concedida a esta entidad mediante el Acuerdo 247/2024 de 23 de abril, con cargo al Programa 2024-2025 del Plan Foral de Obras y Servicios, para la obra: Renovación del Césped artificial del campo de fútbol El Norte.

CUARTO.- Remitir el presente acuerdo a la Diputación Foral de Álava.

La alcaldesa comenta en la reunión que de la obra prevista para la renovación del campo de fútbol quedarían 34639,48 euros sin subvencionar, pero, que ha mantenido una reunión tanto con la Cuadrilla de Rioja Alavesa como con el equipo de fútbol municipal para ver si resulta posible obtener financiación externa. Comenta que el equipo de fútbol se ha comprometido en solicitar la subvención que ofrece la federación para este tipo de actuaciones, pero, que la subvención de la federación no puede ser solicitada hasta que las obras no hayan sido finalizadas.

12.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N°1 Y N°2 DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL DE SAMANIEGO. ASÍ COMO LA APROBACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LAS CERTIFICACIONES PARA PROCEDER A SU INGRESO A FAVOR DE CONSTRUCCIONES MAJUELO GARAY S.L.

VISTO.- Lo dispuesto en el artículo 198 apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), que establece que "sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio".



**AYUNTAMIENTO
DE SAMANIEGO**
**SAMANIEGOKO
UDALA**

Calle Sor Felicias, 1 Kalea
CP/PK: 01307; Samaniego (Álava-Araba)
Telf.: 945 609 104
✉ asamaniego@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientosamaniego.com

Igualmente, prosigue el apartado cuarto del mencionado precepto indicando que *"la administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los 30 días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra (...)"*

VISTO.- Que la Certificación N° 1 de la obra de CONSTRUCCIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL DE SAMANIEGO fue facilitada por CONSTRUCCIONES MAJUELO GARAY S.L. en fecha 21 de marzo de 2025, por importe de 30. 853,10 euros.

Siendo acompañada dicha Certificación con la Factura Número 25041 de fecha 26 de marzo de 2025, por importe de 30. 853,10 euros.

VISTO.- Que la Certificación N°2 de la obra de CONSTRUCCIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL DE SAMANIEGO fue facilitada por CONSTRUCCIONES MAJUELO GARAY S.L. en fecha 9 de abril de 2025, por importe de 36.541,89 euros.

Siendo acompañada dicha Certificación con la Factura Número 25049 de fecha 10 de abril de 2025, por importe de 36.541,89 euros.

VISTO.- Que el arquitecto municipal ha mostrado su visto bueno ante las dos Certificaciones facilitadas.

A la vista de lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento, en fecha 11 de marzo de 2025, ACUERDA por UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación N° 1 de la obra de CONSTRUCCIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL DE SAMANIEGO facilitada por CONSTRUCCIONES MAJUELO GARAY S.L. en fecha 21 de marzo de 2025, por importe de 30. 853,10 euros.

SEGUNDO.- Aprobar Factura Número 25041 de fecha 26 de marzo de 2025, por importe de 30. 853,10 euros y proceder al pago de la misma dentro de los plazos legalmente previstos.

TERCERO.- Aprobar la Certificación N° 2 de la obra de CONSTRUCCIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL DE SAMANIEGO facilitada por CONSTRUCCIONES MAJUELO GARAY S.L. en fecha 10 de abril de 2025, por importe de 36.541,89 euros.

CUARTO.- Aprobar la Factura Número 25049 de fecha 10 de



abril de 2025, por importe de 36.541,89 euros y proceder al pago de la misma dentro de los plazos legalmente previstos.

13. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO CARGO JUEZ/A DE PAZ Y SUSTITUTO/A DE SAMANIEGO.

De conformidad con lo establecido en el art. 101 y siguientes de la Ley Orgánica del poder Judicial y al objeto de proceder a la renovación y propuesta de nombramiento de Juez de Paz Titular y Sustituto de Samaniego, este Ayuntamiento publicó un anuncio en el BOTHA número 25 de fecha lunes, 3 de marzo de 2025, para que todas aquellas personas interesadas en ejercer dichos cargos presentaran la correspondiente solicitud en el plazo de quince días hábiles, y que finalizó el día 24 de marzo de 2025, habiéndose presentado las siguientes dos solicitudes suscritas por vecinos de esta localidad:

	Nombre y Apellidos	DNI	Dirección	Teléfono
1	N [REDACTED] S [REDACTED] [REDACTED] I [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] [REDACTED]	[REDACTED]
2	P [REDACTED] V [REDACTED] C [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Al objeto de proponer el Juez de Paz Titular y Sustituto se procede a elegirlos mediante la introducción en un recipiente de dos papeletas con el nombre de cada uno de ellos individualizado por papeleta y por insaculación se sacan cada una de las papeletas, resultando la primera con el nombre de [REDACTED] y la segunda [REDACTED]

En virtud de lo cual el Ayuntamiento Pleno por Unanimidad de los 6 miembros presentes, que supone la mayoría absoluta, acuerda:

PRIMERO.- Proponer como Juez de Paz Titular a [REDACTED], nacido el 11-03-1966, con DNI N°: [REDACTED] de profesión artista, con domicilio en C/ [REDACTED], de esta localidad, número de teléfono [REDACTED]

SEGUNDO.- Proponer como Jueza de Paz sustituta a N [REDACTED], nacida el 11-08-1999, con DNI N°: [REDACTED], de profesión ESTUDIANTE, con domicilio en Ctra. [REDACTED], de esta localidad, número de teléfono [REDACTED].



TERCERO.- Las personas propuestas han formulado por escrito la aceptación para ocupar dichas plazas, así como declaración de no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para cargos judiciales previstos en los artículos 102, 302, 303 y 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

CUARTO.- Que se comunique este acuerdo al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

14.- MOCIONES:

14.1 TOKI-ERAKUNDEEN FINANTZIAZIO NAHIKOTASUN ETA BIDEZKO BANAKETA BATEN ALDEKO MOZIOA/MOCIÓN PARA LA SUFICIENCIA FINANCIERA Y UN REPARTO JUSTO PARA LAS ENTIDADES LOCALES.

La moción íntegramente dice así:

En estas últimas décadas a través de las diferentes leyes aprobadas por entidades supramunicipales, las Entidades Locales de la CAV se han hecho cargo de servicios y competencias surgidas por las nuevas necesidades sociales. La Ley de Entidades Locales de la CAV aprobada hace ocho años estableció los servicios y competencias propias de las instituciones más cercanas a la ciudadanía. Estos servicios y competencias, partiendo del principio de subsidiariedad, han incidido positivamente en la calidad de los servicios para nuestras vecinas y vecinos; y, además, podemos afirmar que esta ley se ha convertido en una herramienta para reforzar la autonomía local.

A pesar de ello, debemos tener en cuenta que la Norma Foral 19/1997 que recoge la financiación de las Entidades Locales Alavesas y los criterios para su reparto llevan casi más de 27 años sin actualizarse y, por ello son evidentes las complicaciones para responder a las necesidades actuales de la sociedad vasca desde las Entidades Locales.

La digitalización de la sociedad, la transición eco social, el reto demográfico y las necesidades de cuidado por ejemplo, piden inevitablemente la actualización de las herramientas y los sistemas de financiación, y, hoy es el día en el que no se han trabajado las conclusiones y recomendaciones del documento de 2018 del Consejo Vasco de Finanzas Públicas "Análisis general de las competencias propias y de la financiación de los distintos niveles institucionales de la Comunidad Autónoma de Euskadi".

Desde el año 2018 en adelante, dentro de esa lógica de responder a los retos actuales de nuestra sociedad, han sido muchas las leyes sectoriales aprobadas tanto en el congreso de Madrid como en el Parlamento Vasco que han aumentado la lista de competencias y quehaceres de las Entidades Locales. La gestión del amianto derivada de la ley de residuos de gran actualidad, la ley de sostenibilidad energética o las leyes de animales de compañía son algunos ejemplos.

En esta última década, las Cuadrillas alavesas, los Concejos y Ayuntamientos han reclamado unánime y continuamente la necesidad de actualizar y reformar el Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales; en esta línea se realizó la Ponencia del Fondo Foral de Financiación



de las Entidades Locales en 2018, pero desgraciadamente, los Gobiernos Forales de las últimas dos legislaturas no han sido capaces de proponer una solución, y este retraso les crea cada vez más problemas a las Entidades Locales en general.

Por todo lo anterior, presentamos al Pleno la siguiente moción para su debate y aprobación:

1. El Ayuntamiento de Samaniego pide a Gobierno Vasco, Diputación Foral del Araba y el Consejo Vasco de Finanzas Públicas que cumplan todas las recomendaciones establecidas por el documento *"Análisis general de las competencias propias y de la financiación de los distintos niveles institucionales de la Comunidad Autónoma de Euskadi"*.
2. El Ayuntamiento de Samaniego pide a EUDEL que, en defensa del interés municipal, exija en el Consejo Vasco de Finanzas Públicas, que se revise en el plazo de 3 meses el documento *"Análisis general de las competencias propias y de la financiación de los distintos niveles institucionales de la Comunidad Autónoma de Euskadi"*.
3. El Ayuntamiento de Samaniego manifiesta la necesidad actualizar el modelo de financiación de las Entidades Locales e insta a las Juntas Generales de Araba a aumentar el porcentaje de los recursos disponibles por la Diputación Foral para el Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales en aras de garantizar que la financiación de los Concejos, Ayuntamientos y Cuadrillas de Araba sea la más justa, suficiente y necesaria posible para responder a los grandes retos actuales de nuestra sociedad.
4. El Ayuntamiento de Samaniego insta a la Diputación Foral Araba a presentar en el plazo de 6 meses una propuesta de cambio de la Norma Foral basado en las conclusiones de la Ponencia del Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales de 2018.
5. El Ayuntamiento de Samaniego insta a la Diputación Foral y las Juntas Generales de Araba que cuando procedan a realizar los cambios legales necesarios para modificar el Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales, den la posibilidad de participar directamente a todas las Entidades Locales; para ello, se prepararán los medios necesarios para que los Concejos, Ayuntamientos y Cuadrillas puedan hacer sus aportaciones.
6. El Ayuntamiento de Samaniego acuerda dar traslado de esta moción a las Juntas Administrativas de Álava, al Consejo Vasco de Finanzas Públicas, a EUDEL, a las Juntas Generales de Araba, a la Diputación Foral de Araba, al Parlamento Vasco y al Gobierno Vasco.

Por cuatro votos a favor y dos votos en contra se ACUERDA:

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Samaniego pide a Gobierno Vasco, Diputación Foral del Araba y el Consejo Vasco de Finanzas Públicas que cumplan todas las recomendaciones establecidas por el documento *"Análisis general de las competencias propias y de la financiación de los distintos niveles institucionales de la Comunidad Autónoma de Euskadi"*.



**AYUNTAMIENTO
DE SAMANIEGO**
**SAMANIEGOKO
UDALA**

Calle Sor Felicias, 1 Kalea
CP/PK: 01307; Samaniego (Álava-Araba)
Telf.: 945 609 104
✉ asamaniego@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientosamaniego.com

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Samaniego pide a EUDEL que, en defensa del interés municipal, exija en el Consejo Vasco de Finanzas Públicas, que se revise en el plazo de 3 meses el documento "*Análisis general de las competencias propias y de la financiación de los distintos niveles institucionales de la Comunidad Autónoma de Euskadi*".

TERCERO.- El Ayuntamiento de Samaniego manifiesta la necesidad actualizar el modelo de financiación de las Entidades Locales e insta a las Juntas Generales de Araba a aumentar el porcentaje de los recursos disponibles por la Diputación Foral para el Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales en aras de garantizar que la financiación de los Concejos, Ayuntamientos y Cuadrillas de Araba sea la más justa, suficiente y necesaria posible para responder a los grandes retos actuales de nuestra sociedad.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Samaniego insta a la Diputación Foral Araba a presentar en el plazo de 6 meses una propuesta de cambio de la Norma Foral basado en las conclusiones de la Ponencia del Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales de 2018.

QUINTO.- El Ayuntamiento de Samaniego insta a la Diputación Foral y las Juntas Generales de Araba que cuando procedan a realizar los cambios legales necesarios para modificar el Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales, den la posibilidad de participar directamente a todas las Entidades Locales; para ello, se prepararán los medios necesarios para que los Concejos, Ayuntamientos y Cuadrillas puedan hacer sus aportaciones.

SEXTO.- El Ayuntamiento de Samaniego acuerda dar traslado de esta moción a las Juntas Administrativas de Álava, al Consejo Vasco de Finanzas Públicas, a EUDEL, a las Juntas Generales de Araba, a la Diputación Foral de Araba, al Parlamento Vasco y al Gobierno Vasco.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR:

MARIA PILAR GARMENDIA IPARRAGUIRRE (EH BILDU)
VICENTE RUIZ SAENZ DE SAMANIEGO (EH BILDU)
PATRICIA LARREA GARCIA (EH BILDU)
EDUARDO PASCUAL ALUTIZ (EH BILDU)



VOTOS EN CONTRA:

NOEMI VILA ADUNA (EAJ-PNV)

ERNESTO SAENZ DE SAMANIEGO BERGANZO (EAJ-PNV)

ABSTENCIONES:

Ninguna.

14.2 HIPERESKALAKO DATU ZENTROEN EZARPENAREN AURKAKO MOZIOA/MOCIÓN CONTRA LA IMPLANTACIÓN DE CENTROS DE DATOS DE HIPERESCALA.

La moción íntegramente dice así:

Actualmente dos centros de datos de hiperescala se encuentran en proceso de construcción en Araba, los cuales son de alto consumo energético y de recursos, y no responden a las necesidades de nuestro territorio. Son los siguientes:

- El primero "Bilbao-Arasur Data Center Campus", promovido por Merlin Properties junto con Edge Energy. Tendría una capacidad de 300 MW, sería el mayor a nivel estatal y ocuparía 60.000 metros cuadrados de suelo industrial. Este centro de datos, funcionando a pleno rendimiento, contaría con un consumo energético anual de 2.628 GWh, similar al consumo eléctrico anual actual en toda Araba.
- El segundo, promovido por Solaria, tendría una capacidad de 225 MW, pero en total hemos sabido que Solaria pretende establecer diferentes centros de datos de una capacidad total de 825 MW en la Comunidad Autónoma del País Vasco, la mayoría de ellos previsiblemente en Araba, y duplicando el consumo eléctrico anual de todo Araba.

Es sabido que el centro de datos promovido por Merlin Properties dará servicio, entre otros, a la empresa Meta de Mark Zukerger en un 75%; es la base clara del colonialismo tecnológico y también se van desvelando las intenciones de Solaria: las decenas de proyectos energéticos que tienen previsto construir en tierras alavesas no van a satisfacer nuestras necesidades energéticas, sino que el principal objetivo es producir electricidad barata para poder alimentar sus centros de datos.

Estas inversiones no responden a las necesidades de nuestro país y son una competencia directa contra nuestra industria, ya que dificultan aún más la transición energética y la descarbonización de los sistemas productivos a realizar por nuestras empresas.

Por todo lo anterior, presentamos al Pleno la siguiente moción para su debate y aprobación:

1. El Ayuntamiento de Samaniego manifiesta su contrariedad a los proyectos de centros de datos de hiperescala que se pretenden implantar en Araba.
2. El Ayuntamiento de Samaniego insta al Gobierno Vasco a que limite el desarrollo de los centros de datos de hiperescala y gran escala y adopte cuantas medidas sean necesarias para llevar a cabo un desarrollo equilibrado de los centros de datos.



3. El Ayuntamiento de Samaniego insta al Gobierno Vasco a adoptar medidas para evitar que los proyectos de producción de energía renovable que puedan implantarse en nuestro territorio alimenten eléctricamente los centros de datos de hiperescala.
4. El Ayuntamiento de Samaniego solicita al Gobierno Vasco que adopte cuantas medidas sean necesarias para evitar su participación en los proyectos dirigidos a la alimentación eléctrica de los centros de datos de hiperescala, con especial atención a la sociedad Indarberri, creada junto con Solaria.
5. La presente moción se elevará al Gobierno Vasco, a la Diputación Foral de Álava y a los grupos políticos del Parlamento y de las Juntas Generales de Álava.

Por cuatro votos a favor y dos votos en contra se ACUERDA:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Samaniego manifiesta su contrariedad a los proyectos de centros de datos de hiperescala que se pretenden implantar en Araba.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Samaniego insta al Gobierno Vasco a que limite el desarrollo de los centros de datos de hiperescala y gran escala y adopte cuantas medidas sean necesarias para llevar a cabo un desarrollo equilibrado de los centros de datos.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Samaniego insta al Gobierno Vasco a adoptar medidas para evitar que los proyectos de producción de energía renovable que puedan implantarse en nuestro territorio alimenten eléctricamente los centros de datos de hiperescala.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Samaniego solicita al Gobierno Vasco que adopte cuantas medidas sean necesarias para evitar su participación en los proyectos dirigidos a la alimentación eléctrica de los centros de datos de hiperescala, con especial atención a la sociedad Indarberri, creada junto con Solaria.

QUINTO.- La presente moción se elevará al Gobierno Vasco, a la Diputación Foral de Álava y a los grupos políticos del Parlamento y de las Juntas Generales de Álava.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN:



**AYUNTAMIENTO
DE SAMANIEGO
SAMANIEGOKO
UDALA**

Calle Sor Felicias, 1 Kalea
CP/PK: 01307; Samaniego (Álava-Araba)
Telf.: 945 609 104
✉ asamaniego@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientosamaniego.com

VOTOS A FAVOR:

MARIA PILAR GARMENDIA IPARRAGUIRRE (EH BILDU)
VICENTE RUIZ SAENZ DE SAMANIEGO (EH BILDU)
PATRICIA LARREA GARCIA (EH BILDU)
EDUARDO PASCUAL ALUTIZ (EH BILDU)

VOTOS EN CONTRA:

NOEMI VILA ADUNA (EAJ-PNV)
ERNESTO SAENZ DE SAMANIEGO BERGANZO (EAJ-PNV)

ABSTENCIONES:

Ninguna.

14.3 LEZAKO OSPITALERAKO OINEZKOENTZAKO SARBIDEA HOBETZEKO PREMIA LARRIARI BURUZKO MOZIOA/MOCIÓN SOBRE LA URGENTE NECESIDAD DE MEJORAR EL ACCESO PEATONAL AL HOSPITAL DE LEZA.

La moción íntegramente dice así:

El acceso peatonal al Hospital de Leza desde la marquesina norte (la situada en dirección Gasteiz) y viceversa resulta altamente peligrosa para los peatones y vulnera flagrantemente todas las normativas sobre seguridad vial, ya que las personas que pretendan acceder desde la marquesina norte al Hospital y viceversa, deben cruzar a la carrera, ya que no existe ni un paso de peatones, ni ningún método (semáforo o similar) para obligar a los vehículos a detenerse. Tan solo hay un radar para controlar que la velocidad de los vehículos que circulan por ese punto no exceda los 80 km/h; sin embargo, es muy evidente que incluso un atropello a esa velocidad o incluso inferiores puede tener gravísimas consecuencias para la persona atropellada, incluida la posibilidad de fallecer. Esta situación se agrava aún más de noche, ya que, aunque existen elementos de iluminación supletorios, es evidente que las posibilidades objetivas de sufrir un accidente aumentan en la medida que se reduce la luminosidad natural.

MOCIÓN

1. El Ayuntamiento de Samaniego Solicita a la Diputación Foral de Araba y en especial a su Departamento de Movilidad Sostenible e Infraestructuras Viarias a que durante el ejercicio de 2025 acondicione un paso de peatones seguro para el acceso desde la marquesina norte al Hospital de Leza y viceversa.
2. Esta moción se remitirá a los Grupos Políticos de las Juntas Generales de Araba, la Cuadrilla de Rioja Alavesa y el Departamento de Movilidad Sostenible e Infraestructuras Viarias de la Diputación Foral de Araba.

Por cuatro votos a favor y dos votos en contra se ACUERDA:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Samaniego Solicita a la Diputación Foral de Araba y en especial a su Departamento de Movilidad Sostenible e Infraestructuras Viarias a que durante el ejercicio de 2025 acondicione un paso de



peatones seguro para el acceso desde la marquesina norte al Hospital de Leza y viceversa.

SEGUNDO.- Esta moción se remitirá a los Grupos Políticos de las Juntas Generales de Araba, la Cuadrilla de Rioja Alavesa y el Departamento de Movilidad Sostenible e Infraestructuras Viarias de la Diputación Foral de Araba.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR:

MARIA PILAR GARMENDIA IPARRAGUIRRE (EH BILDU)
VICENTE RUIZ SAENZ DE SAMANIEGO (EH BILDU)
PATRICIA LARREA GARCIA (EH BILDU)
EDUARDO PASCUAL ALUTIZ (EH BILDU)

VOTOS EN CONTRA:

NOEMI VILA ADUNA (EAJ-PNV)
ERNESTO SAENZ DE SAMANIEGO BERGANZO (EAJ-PNV)

ABSTENCIONES:

Ninguna.

15.-RUEGOS Y PREGUNTAS

PRIMERO.- El concejal Ernesto Sáenz de Samaniego Berganzo comenta, con relación a la ayuda de caminos rurales, que hay caminos con mayores baches que se podían haber solicitado en la convocatoria de subvenciones.

El concejal Vicente Ruiz Sáenz de Samaniego indica que sólo era posible incluir dos caminos.

SEGUNDO.- La concejal Noemí Vila Aduna pregunta si cabe la posibilidad de solicitar a la Ikastola de Lapuebla de Labarca que el autobús escolar realice la parada en la parada de autobús prevista por el municipio.

Traslada que a diferencia del resto de autobuses, el autobús escolar de los alumnos de infantil y primaria de la Ikastola de Lapuebla de Labarca, realiza la parada en el cruce de entrada al pueblo, justamente delante de las obras de construcción de la piscina municipal. Dicha entrada del pueblo tiene gran afluencia de vehículos, además de los camiones y demás maquinaria de obras, de modo que, resulta un tramo



**AYUNTAMIENTO
DE SAMANIEGO**
**SAMANIEGOKO
UDALA**

Calle Sor Felicias, 1 Kalea
CP/PK: 01307; Samaniego (Álava-Araba)
Telf.: 945 609 104
✉ asamaniego@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientosamaniego.com

peligroso para que suban y bajen los alumnos de la Ikastola.

Comenta que han intentado realizar una recogida de firmas entre los padres y madres de los alumnos de la Ikastola, pero, no ha surtido efecto.

Los concejales Eduardo Pascual Alútiz y Ernesto Saenz de Samaniego Berganzo comentan que se trata de un centro escolar concertado, de manera que, el Ayuntamiento no tendría competencia.

RESPUESTA: La corporación comenta que a pesar de tratarse de un centro escolar concertado, en vista de que el autobús entorpece la entrada del pueblo y puede resultar peligroso debido a la constante afluencia de vehículos pesados en las obras de construcción de la piscina municipal, se va a solicitar a la Ikastola que el autobús escolar realice la parada en la parada de autobús oficial prevista por el ayuntamiento.

TERCERO.- La alcaldesa comenta que se ha remitido un correo electrónico por parte del KZgunea indicando que el convenio establecido entre el Ayuntamiento y EJIE para regular la apertura, utilización y aprovechamiento de centros KZgunea va a finalizar, de manera que, correspondería renovar el convenio para continuar teniendo KZgunea o no.

RESPUESTA: La corporación muestra su acuerdo a renovar el convenio, pero, con la condición de que se le facilite al Ayuntamiento un calendario con los días y las horas que va a permanecer en funcionamiento el KZgunea, ya que, hasta ahora había gran desconocimiento sobre los días que iba a permanecer abierto y durante cuanto tiempo.

CUARTO.- La alcaldesa indica que el tramo de la calle murriarte que va desde el cruce de la calle Ochoavo hasta el parking de la calle murriarte, se va a fijar en sentido único de subida.

Siendo el sentido de bajada de la calle murriarte, desde la entrada por la carretera vitoria la siguiente: Carretera Vitoria - Calle Murriarte - Calle el Cercado - Calle el Ochoavo - Calle Constitución.

QUINTO.- La corporación comenta que en la explanada del cercado (detrás del edificio multiusos), acotada por el



**AYUNTAMIENTO
DE SAMANIEGO**
**SAMANIEGOKO
UDALA**

Calle Sor Felicias, 1 Kalea
CP/PK: 01307; Samaniego (Álava-Araba)
Telf.: 945 609 104
✉ asamaniego@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientosamaniego.com

ayuntamiento como zona en la que los perros pueden estar sueltos, ha estado un caballo durante varios días atado y sin comida ni agua.

RESPUESTA: La alcaldesa indica que se le ha notificado al propietario del caballo y ya ha sido retirado del lugar.

No habiendo más asuntos a tratar, el Sra. Alcaldesa-Presidenta, tras agradecer a todos su asistencia, da por concluid la sesión, levantándose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo cual como Secretaria de la corporación CERTIFICO.

Vº Bº ALCALDÍA

LA SECRETARIA

Fdo. Maria Pilar Garmendia
Iparraguirre

Fdo. Maria Epelde Bilbao